

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de abril de 1993, por lo que se convocan, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de Personal Investigador en colaboración con la Empresa Interquisa.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y la empresa Interquisa, han suscrito un acuerdo con el objeto de impulsar la formación de investigadores a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Convocar, en colaboración con la empresa Interquisa, dentro del Plan Andaluz de Investigación, una beca para la formación de personal investigador, con arreglo a las normas que se contienen en las anexos a esta Orden.

Segundo: Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación, para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR EN COLABORACION CON LA EMPRESA INTERQUISA.

1. Objetivos.

La beca va destinada a Titulados Superiores que deseen realizar un trabajo de investigación en la empresa INTERQUISA de acuerdo con el programa que figura en el anexo II.

2. Dotación de la Beca.

La beca comprende:

- Una asignación de 95.000 pesetas brutas mensuales.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Esta beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

3. Duración de la Beca.

3.1. La duración de la beca será de un año con posibilidad de prórroga.

4. Carácter de la Beca.

4.1. El Director del trabajo de investigación del becario deberá estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto y tener el grado de Doctor.

4.2. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la Empresa INTERQUISA ni con la Junta de Andalucía.

4.3. Al objeto de facilitar a la inspección de trabajo el conocimiento de estas situaciones, deberá comunicarse con la suficiente antelación por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía el inicio y duración de la beca, así como los datos personales del becario y los de la entidad donde éste vaya a realizar sus actividades.

4.4. La entidad comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

4.5. Si como consecuencia del trabajo de investigación del becario se produjese algún resultado que pudiese ser objeto de registro como propiedad industrial o intelectual, dicho resultado se registrará a nombre exclusivamente de INTERQUISA, sin derecho de la Consejería de Educación y Ciencia a de los becarios a tutores a remuneración, compensación o indemnización alguna,

sin perjuicio del reconocimiento de la autoría y de los derechos morales que correspondan al inventor o autor.

4.6. La empresa observará las normas de seguridad e higiene en el trabajo mientras dure la realización de los trabajos de investigación del becario.

4.7. La renuncia a la beca deberá presentarse en la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

5. Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute comenzará con la integración del becario en la empresa INTERQUISA dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación.

5.2. El becario está obligado a desarrollar eficazmente el plan de trabajo, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

6. Solicitudes y Documentación.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentre a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en la Escuela Universitaria Politécnica de Algeciras, y en la empresa INTERQUISA.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en la Avda. República Argentina, nº 21 - B, C.P. 41011 Sevilla, en la Consejería de Presidencia a Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA núm. 60 de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4. de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.

7. Selección y valoración de las solicitudes.

El becario será seleccionado por una Comisión constituida por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de INTERQUISA, que tendrán en cuenta el expediente académico, los méritos científicos y/o técnicos del candidato, y su currículum.

La Comisión podrá recabar los informes que considere necesarios para la Resolución de la convocatoria.

8. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 20 días naturales, desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO II.

Número de becas: 1.

Duración: 1 año.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Químicas, rama Industrial o Ingenieros Superiores, rama Química.

Líneas de Trabajo: Investigación y Desarrollo en Ingeniería de

Procesos de una Petroquímica.

Trabajos:

- Estudio de generación de nitrógeno sustitutivo de gas inerte para producción de energía eléctrica.
- Estudio de implantación de fases de autogeneración de energía eléctrica.
- Desarrollar la ingeniería básica de recuperación de Metil Acetato.
- Desarrollar la ingeniería básica de recuperación de Dimetil Eter.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 6 de mayo de 1993, mediante la que se amplía el plazo de inscripción para participar en los premios 1992, para las Asociaciones de Emigrantes Andaluces, reconocidas como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Mediante la Orden de 16 de marzo de 1993, (BOJA núm. 37 de 13 de abril de 1993), se convocan los premios 1992, para las asociaciones de emigrantes andaluces, reconocidas como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

En la base cuarta se dispone que el plazo de inscripción finalizaría el 25 de mayo de 1993 y en la octava que los premios se harían públicos antes del mes de julio del presente año.

Dado que dichas asociaciones de emigrantes se encuentran asentadas a lo largo de los cinco continentes, esta circunstancia provoca el que la remisión de la documentación para participar en la concesión de las premios sufra retrasos considerables de tiempo, lo que aconseja la ampliación de los plazos establecidos.

Por todo ello, y en virtud de las facultades que me confiere el art. 39 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y los Decretos 223/90, de 27 de julio y 287/90 de 11 de septiembre, de reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

DISPONGO:

Artículo único:

El plazo de inscripción establecido en la base cuarta de la Orden de 16 de marzo de 1993, por la que se convocan los premios 1992, para las asociaciones de emigrantes reconocidas como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, queda ampliada hasta el día 25 de septiembre de 1993.

Consecuentemente la publicación de los premios, establecida en la base octava, se realizará en el último trimestre del presente año.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de mayo de 1993

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familiares e instituciones sin fines de lucro, para la realización de actividades realizadas en el ámbito de esta Delegación.

Vistos las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas publicadas en el BOJA núm. 80 y de conformidad con la Orden de 16 de marzo de 1993, (BOJA núm. 32 de 30.3.93) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se citan:

D^a M^a Isabel Jiménez Santos.

Maqueta recortables teatro romano de Málaga 200.000 ptas.

Málaga, 4 de mayo de 1993.- El Delegado, Fernando Arcas Cubero.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de febrero de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa, de las obras que se citan. (PD. 1477/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Obra: «Refuerzo del Dique del Puerto de Chipiona (Cádiz)».

Clave: I3-CA-66) T-89028-IDCV-OK.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Clasificación requerida: Grupo F, Subgrupo 3, Categoría f.

Presupuesto de contrata: 129.737.985 Ptas.

Exposición de expedientes: El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadras Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Calle San Gregorio, n° 7 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 14 de junio de 1993 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, n° 3 de Sevilla, en sobre cerrado o

enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, n° 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre n° 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 3 «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Las adjudicatarios de la obra, deberán presentar además cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.